



Bogotá, D.C.,

**NOTIFICACIÓN POR AVISO**

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Desconocido), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana BLANCA BEATRIZ PADILLA PATERNINA.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2015EE0000173 de fecha 05 de Enero de 2015. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 25 de 2015

**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial  
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar   
Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry



MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 05-01-2015 15:45  
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0000173 Fol:1 Anex:0 FA:0  
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO  
RCMERO  
DESTINO BLANCA BEATRIZ PADILLA PATERNINA  
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER115570  
OBS ELABORO: KARINA VALENZUELA

2015EE0000173



Bogotá, D. C.,

**Señora**  
**BLANCA BEATRIZ PADILLA PATERNINA**  
MANZANA 1 LOTE 7 BARRIO RANCHO GRANDE  
CÓRDOBA - MONTERÍA

**Asunto:** Respuesta a su solicitud Rad: 2014ER115570

Respetada Señora,

Atendiendo al derecho de petición incoado ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por medio del presente acuso el recibo de la documentación que seguidamente relaciono:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía

Me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el dominio de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

*Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se regirá por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.*

*Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser trasferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002.”* (Subrayado nuestro).

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen **unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios;** con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.



Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

- Solicitud de transferencia del predio.
- Calidad del solicitante (Adjudicatario, heredero, etc.).
- Sucesión de Causante.
- Identificación jurídica del inmueble (Certificado de tradición y libertad del inmueble y Cédula catastral).
- Fotocopia del recibo de pago del impuesto predial unificado.
- Plano Predial Catastral emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Documentos que acrediten el derecho a que se legalice la transferencia del inmueble sobre el cual versa la respectiva petición, tales como contrato de Promesa de Compra Venta, Acta de Entrega o Resolución de Adjudicación del inmueble.

De acuerdo con lo anterior, es importante aportar la información requerida en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el teléfono 350 5240 Ext. 119, en el horario de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

Cordialmente,



**ALEJANDRO QUINTERO ROMERO**  
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial  
Viceministerio de Vivienda.

Revisó: LUISA AGUILAR   
Proyecto: KARINA VALENZUELA 



Servicios Postales Nacionales S.A.  
 NIT 900.062.917-9  
 DG 25.95.A.35  
 Línea Nat. 01 8000 111 210

**REMITENTE**

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO  
 Dirección: CALLE 18 # 7-59  
 Referencia: 2015EE0000173  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.  
 Código Postal: 110321008  
 Envío: RN294744487CO

**DESTINATARIO**

Nombre/ Razón Social: BLANCA BEATRIZ PADILLA PATERNA  
 Dirección: MZ 1 LOTE 7 BRR RANCHON GRANDE  
 Ciudad: MONTERIA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Código Postal: 230002919  
 Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

Más información de carga 00000 44 20/05/2014  
 Lic. P.R.C. / Inspectores / Correo 00000 44/02/00/0714

**SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9**

CORREO CERTIFICADO NACIONAL  
 Centro Operativo: UAC.CENTRO  
 Orden de servicio: 2990676  
 Fecha Pre-Admisión: 07/01/2015 15:05:48

8305  
 000

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO  
 NIT/C.C.T.: 900483725  
 Dirección: CALLE 18 # 7-59  
 Teléfono: 0  
 Código Postal: 110321008  
 Referencia: 2015EE0000173  
 Depto: BOGOTÁ D.C.  
 Código Operativo: 1111787  
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Nombre/ Razón Social: BLANCA BEATRIZ PADILLA PATERNA  
 Dirección: MZ 1 LOTE 7 BRR RANCHON GRANDE  
 Código Postal: 230002919  
 Depto: CORDOBA  
 Ciudad: MONTERIA, CORDOBA

Peso Físico (grs): 50  
 Peso Volumétrico (grs): 0  
 Valor Declarado: \$0  
 Valor Flete: \$7.200  
 Costo de manejo: \$0  
 Valor Total: \$7.200

**Causal Devoluciones:**

RE Rechusado  
 NE No existe  
 NS No reside  
 NR No reclamado  
 DR Desconocido  
 D Dirección errada

C1 Cerrado  
 N1 No contactado  
 FA Faltado  
 AC Apartado Clausurado  
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega:  
 Distribuidor: **Eminson Argemineu**  
 C.C. 10.933.765

C.C. Gestión de entrega: **09 ENE 2015**



11117876305080RN294744487CO

Principal Bogotá D.C. Calle 100 Diagonal 250 # 55-55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional 01 8000 111 210 / www.472.com.co Línea de carga 00000 44 20/05/2014  
 Lic. P.R.C. / Inspectores / Correo 00000 44/02/00/0714



RN294744487CO

UAC.CENTRO A  
 1111  
 767

